

## OBLIGACIONES GENERALES

**ART. - 91 - I** - El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

**ART. - 91 - II** - Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada Servidor Público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**ART. - 91 - III** - Las facultades de cada área;

**ART. - 91 - IV** - Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;

**ART. - 91 - V** - Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

**ART. - 91 - VI** - Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como indicadores de impacto y evaluación de los proyectos, procesos y toda otra atribución de funciones;

**ART. - 91 - VII** - El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

**ART. - 91 - VIII** - La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

**ART. - 91 - IX** - Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

**ART. - 91 - X** - El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

**ART. - 91 - XI** - Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación, y en su caso, los procesos de evaluación a los que se sujeta la vigencia del contrato o su rescisión;

**ART. - 91 - XII** - La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, declaraciones de no conflicto de intereses y declaraciones fiscales de los últimos 5 años, de los servidores públicos que determine la normatividad aplicable;

**ART. - 91 - XIII** - El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

**ART. - 91 - XIV** - Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, los requisitos, los procesos de selección, evaluación y los resultados de los mismos;

**ART. - 91 - XV** - La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: (incluye incisos a al q);

**ART. - 91 - XVI** - Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

**ART. - 91 - XVII** - El perfil de los puestos y la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

**ART. - 91 - XVIII** - El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

**ART. - 91 - XIX** - Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, con guías de solicitud, costos, tabuladores y toda información relativa al servicio vigente;

**ART. - 91 - XX** - Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, con guías de solicitud, costos, tabuladores, el tiempo de respuesta para satisfacer las solicitudes de los mismos y toda información relativa al servicio vigente;

**ART. - 91 - XXI** - La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

**ART. - 91 - XXIV** - Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

**ART. - 91 - XXVI** - Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

**ART. - 91 - XXVII** - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;

**ART. - 91 - XXIX** - Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

**ART. - 91 - XXX** - Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

**ART. - 91 - XXXI** - Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

**ART. - 91 - XXXII** - Padrón de proveedores y contratistas;

**ART. - 91 - XXXIII** - Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

**ART. - 91 - XXXIV** - El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

**ART. - 91 - XXXV** - Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

**ART. - 91 - XXXVI** - Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

**ART. - 91 - XXXVIII** - Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, el estado o los resultados de los programas realizados, el número de participantes logrados con datos demográficos desagregados, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

**ART. - 91 - XXXIX** - Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

**ART. - 91 - XL** - Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

**ART. - 91 - XLII** - El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

**ART. - 91 - L** - Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;

**ART. - 91 - XLI** - Los estudios financiados con recursos públicos;

**ART. - 91 - XLIII** - Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

**ART. - 91 - XLV** - El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

**ART. - 91 - XXVIII - A** - De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida;

**ART. - 92 - -** Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuáles son los rubros que son aplicables a sus portales de internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**ART. - 93 - I-A-** EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SEGÚN CORRESPONDA, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVALUACIONES QUE LOS RESPALDAN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE DELIBERACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA UTILIZADOS, EN SU CASO, EN LA PREPARACIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE;

**ART. - 93-I - B -** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS;